



Calle Horacio Nelson, 24
38006 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922.24.52.06 Fax. 922.27.38.26
administracion@pereagamez.com
www.pereagamez.com



ASPECTOS MÁS IMPORTANTES EN EL IRPF 2022-2023

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Se está en la obligación de presentar el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, entre otros, cuando se superan los 22.000 euros de ingresos cuando sólo hay un pagador y 14.000 euros si procede de más de un pagador.
2. ¿Percibes rendimientos procedentes de algún país extranjero? Recuerda incluirlos en tu declaración.
3. ¿Tienes una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil? Estudia su tributación. Cambió en el 2016.
4. Analiza la estrategia de movimientos de tu cartera de valores. Las ganancias patrimoniales se incluirán en la Base Imponible General, con lo que tributarán al tipo marginal. Hasta 2015 tributaban en la Base Imponible del Ahorro.
5. ¿Has llegado a un acuerdo con tu banco para la devolución de cantidades por el concepto de cláusula suelo? Puede tener consecuencias en tu IRPF.
6. Estrategia de inversión con un límite anual de 5.000 euros con los Planes de ahorro a Largo Plazo. Los rendimientos procedentes de este tipo productos, se pueden instrumentalizar en depósitos o seguros de vida. No puede realizarse ninguna disposición en 5 años.
7. Si realiza operaciones de compra-venta de acciones, o fondos de inversión, el beneficio es la diferencia entre venta y compra. Los datos que figuran en los borradores no recogen las comisiones bancarias en ambos tipos de operaciones, por lo que el beneficio real es siempre menor de los datos que marca el borrador emitido por la AEAT.
8. Si tienes inmuebles alquilados, está exento de pago de impuestos el 60% del beneficio si el inmueble arrendado se usa de vivienda habitual.
9. Si comienzas una actividad económica podrás aplicar una deducción del 20% sobre los rendimientos netos positivos durante los dos primeros ejercicios que se obtengan rentas positivas.
10. Si ejerces una actividad profesional y trabajas desde casa puedes deducir los gastos de suministros de la vivienda (agua, gas, electricidad, telefonía e Internet).
11. Si desarrollas una actividad económica serán deducibles los gastos de manutención siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con el límite de 26,67 € diarios.
12. Los premios de loterías y de otros organismos, tanto de España como de la Unión Europea tributan. Se te aplicará una retención del 20%. Quedan exentos los premios inferiores a 40.000 euros.
13. Si tienes la intención de transmitir un bien (incluida una vivienda), plantea las repercusiones fiscales que va a tener la operación antes de realizarla. Puedes evitarte muchos sustos.
14. En procesos de divorcio y separación matrimonial, es recomendable estudiar las repercusiones fiscales que va a tener la adjudicación de los bienes.
15. Si te gusta jugar al Póquer por Internet, las pérdidas podrás deducírtelas con las ganancias.
16. Si tienes pensado vivir en el extranjero, estudia las repercusiones fiscales por el cambio de residencia fiscal.

17. No olvides incluir las transacciones realizadas con monedas virtuales, pueden existir ganancias o pérdidas patrimoniales que deben ser informadas.
18. Si has percibido algún tipo de subvención procedente de alguno de los diferentes organismos públicos es importante que compruebes con la resolución de esta la obligatoriedad de su inclusión en la declaración.
19. La Agencia Tributaria no tiene una fecha fijada para que se produzcan las devoluciones. Estas pueden ser realizadas hasta el 31 de diciembre. Incluso se puede sobrepasar esa fecha, aunque si es así debe abonar intereses a tu favor.

DEDUCCIONES ESTATALES.

1. Las cuotas abonadas a los Colegios Profesionales, si estas son obligatorias, (COMTF) son deducibles en su totalidad. Podemos con esta medida modificar a nuestro favor el IRPF en 100 euros.
2. Las cuotas abonadas a Sindicatos (Sindicato Médico de Tenerife, UGT, CCOO) son deducibles en su totalidad. Podemos dar lugar a una mejora en el IRPF en 100 euros.

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS.

1. Si tienes hijos estudiando carreras universitarias fuera de Canarias y esos estudios no están en la isla podrás aplicarte esta deducción.
2. Si tienes hijos estudiando educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio podrán deducirse las cantidades satisfechas por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte, uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo, hasta un máximo de 120 euros por el primer hijo y 60 euros adicionales por los restantes.
3. Los gastos por guardería a menores de 3 años son deducibles en un 18 por ciento con un tope de 480 euros. La guardería debe estar autorizada por el Gobierno de Canarias.
4. Si eres inquilino, la Comunidad Autónoma de Canarias aplica una deducción del 24 por ciento sobre las cantidades aportadas.
5. Si realizas donaciones a determinadas entidades con fines culturales, deportivos, investigación o docencia; o a fundaciones y finalidad ecológica, puede que haya deducciones por estas aportaciones.
6. Si tienes una familia monoparental, podrás deducirte 120 euros por cada descendiente a cargo.
7. Si has realizado obras en la vivienda habitual con carácter de rehabilitación energética es importante poseer un certificado de eficiencia energética, así como la factura que justifique dicho gasto.
8. Los contribuyentes podrán deducir un 12 por ciento de los gastos y honorarios profesionales abonados a profesionales médicos o sanitarios. También podrán deducir un 12 por ciento de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos (gafas, lentillas, etc.).
9. Si tienes descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 65 por ciento, tienes derecho a aplicar una deducción de 600 euros.
10. Si tienes la consideración de familia numerosa de categoría general podrás gozar de una deducción de 540 euros, mientras que, si te encuentras dentro de la categoría especial, la deducción se incrementará en 180 euros.